



**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER**

AVISA

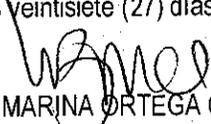
A TODOS LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez (10) de abril de dos mil quince (2015) proferido en el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. 54-001-31-21-001-2015-00002-00 presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, respecto a los predios rurales denominados PARCELA No. 2 LA PALMIRA, con un área de 13 hectáreas 7062 m², identificado con la matriula inmobiliaria No. 260-134248 y número predial 00-05-0001-0139-000, alinderado de la siguiente forma: NORTE: Partiendo desde el Punto 8 al Punto 7 en línea recta en una longitud de 440.69 mts. En dirección Oriente colinda con Pedro Silva; ORIENTE: Partiendo desde el Punto 7 hasta el Punto 0, pasando por los Puntos 6, 5, 4, 3, 2 y 1, en línea quebrada, en una longitud de 292.75 mts. En dirección Suroriente, colinda con Ana Mercedes Rolón; SUR: Partiendo desde el Punto 0 hasta el Punto 10, pasando por el Punto 9 en línea quebrada, en una longitud de 598.15 mts. En dirección Suroccidente colinda con Rafael Manrique; OCCIDENTE: Partiendo desde el Punto 10 al Punto 8 en línea recta, en una longitud de 355.43 mts. En dirección Noroccidente colinda con el rio Nuevo Presidente y el predio rural denominado PARCELA No. 10 LA PALMIRA, con un área de 28 hectáreas 0686 m², identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-134275 y número predial 00-05-0001-0146-000, alinderado de la siguiente forma: NORTE: Partiendo desde el Punto 23 al Punto 2, en línea recta en una longitud de 605.18 mts. En dirección Nororiente colinda con el predio denominado la Galicia; ORIENTE: Partiendo desde el Punto 2 al Punto 3, pasando por los Puntos 1 y 0, en línea quebrada, en una longitud de 533.87 mts. En dirección Suroriente, colinda con Samuel N; SUR: Partiendo desde el Punto 3 al Punto 10, pasando por los Puntos 7, 8, 4, 5, 6 y 9, en línea quebrada, en una longitud de 507.68 mts. En dirección Suroeste colinda con Pedro Silva; OCCIDENTE: Partiendo desde el Punto 10 al Punto 17, pasando por los Puntos 11, 12, 13, 14, 15 y 16, en línea quebrada, en una longitud de 292.75 mts. En dirección Noroeste, colinda con la Parcela No. 2 del Predio la Palmira, Partiendo desde el Punto 17 al Punto 23, pasando por los Puntos 18, 19, 20, 21 y 22 en línea quebrada, en una longitud de 359.87 mts. En dirección Noroeste colinda con Rafael Manrique; se ordenó conforme al literal c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Y ACUMULAR PROCESALMENTE conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, entendiéndose los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción; al igual que las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso de conformidad a lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL.

Dado en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2015


LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS
Secretaria

Avenida 4E N° 7-10 Oficina 201 Edificio Temis Barrio Popular. Teléfono 5741137
Correo institucional: jccoesrt01cuc@notificacionesrj.gov.co
j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co